

RESOLUCIÓN Nº 5412 DE 2024 "Por la cual se aclara la Resolución 3585 de 2024"

ARTICULO SECUNDO: El articulado de la Resolución 3585 expedida el 11 de octubra del 2024 no si ATEM JED OTNEMATRAPED JED NOIDADUDE ED AIRATERDES AJ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2016 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para su constitución deben tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los respectivos programas.

Dada en Villavicencio - Meta a los 11 días del mes de diciembre de 2024

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015 define qué información debe contener la solicitud que el interesado debe suministrar para la creación de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante resolución 3585 del 11 de octubre del 2024, se autoriza la renovación del registro de unos programas de formación académica al Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, sede Granada –Meta.

Que por error de digitación, en el encabezamiento de la Resolución se consignó: Resolución 3485 del 2019, en lugar de: "Resolución 3585 del 2024, que es el año en el cual se expidió el acto administrativo, motivo por el cual se hace necesario modificar tal situación, aclarando que la Resolución se expidió en el año 2024.

Que dicho yerro no genera una modificación material en la decisión de lo dispuesto mediante Resolución No. 3585 expedida el 11 de octubre del 2024

Que la ley 1437 de 2011 expone en su Artículo 45. Correcciones de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el encabezado de la Resolución 3585 del 2019, que por error involuntario de digitación se trascribió como año de expedición el 2019, en lugar del año 2024. En consecuencia, el encabezado de la Resolución quedará así: "Resolución 3585 del 2024".

Firma:

Efaboro: Huse of o Benitez Tamayo

Cargo: Supervisor de Educación

Firma:

Reviso: Leidy Ortiz Parrado

Cargo: Asesora Jurídica

Firma:

Reviso: Supervisor de Educación

Cargo: Asesora Jurídica

Cargo: Asesor Inspeccion y Vigilancia

az al 4 i Gobernación del Meta · Villavicencio, Meta 🔾

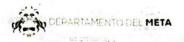
Linea gratuita nazional 0.18000129 202 🕻











RESOLUCIÓN Nº 5412 DE 2024 "Por la cual se aclara la Resolución 3585 de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: El articulado de la Resolución 3585 expedida el 11 de octubre del 2024, no sufre ninguna modificación DEL DEPA.noisaillom anuna en al succession de la successión de la succes

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Villavicencio - Meta a los 11 días del mes de diciembre de 2024 mayo dei 2016 establece que las ato 1075 del 26 Que el articulo 2.6.3.1 del De-Instituciones de Educación para e llo Humano, para su constitución deben Frabajo y el Desan conocimie tener licencia de funcionamiento d JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO Secretaria de Educación Departamental la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ____del año 2025, siendo las 0:00 (AM) / (PM). En la ciudad de Villavicencio a los (27) días del mes de 171322.785 en calidad de 50 Establecimiento Educativo Contro de Licimo ron sede en el Municipio de Vilhulconco, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución Nº 5412 del (día) 11 de (mes) diciembre de año 2024 - 5552 2018 En el presente acto (diligencia de notificación) se le hace entrega al interesado el original y/o copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo en mención y se le da a conocer que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del Código del procedimiento Administrativo, motivo por el cual se hace noticos Administrativo, motivo por el cual se hace noticos administrativo. Que la ley 1437 de 2011 expone en lu Articulo 45. Correcciones de encres cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplementa formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda En ménto de la expuesto RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el encabezado de la Resolución 3585 del 2019, que por error

involuntario de digitación se trascribio como año de expedición el 2019, en lugar del año 2024. En consecuencia, el encabezado de la Resolución quedará así: "Resolución 3585 del 2024

Fire	Firma:		Firma:	
Emple County ramayo	nevisor Leiny Otuz Parrauo	1	neviou. Sale Armayuu Amie ua F Con	
Cargo: Supervisor de Educación	Cargo: Asesora Juridica	TO	Cargo: Asesor Inspeccion y Vigilancia	

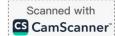
M Gobernación del Meta • Villavicencio, Meta 🔾

Linea gratuita nacional 018000 129 202 🕻 www.meta.gov.co











RESOLUCIÓN Nº 5413 DE 2024 "Por la cual se aclara la Resolución 3586 de 2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) y,

COMUNIQUE CONSIDERANDO COMPLASE

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2016 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para su constitución deben tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los respectivos programas.

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015 define qué información debe contener la solicitud que el interesado debe suministrar para la creación de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante resolución 3586 del 11 de octubre del 2024, se autoriza el registro de unos programas de formación académica al Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, sede San Martín –Meta.

Que por error de digitación, en el encabezamiento de la Resolución se consignó: Resolución 3486 del 2019, en lugar de: "Resolución 3586 del 2024, que es el año en el cual se expidió el acto administrativo, por tal motivo, se hace necesario modificar tal situación, aclarando que la Resolución se expidió en el año 2024..

Que dicho yerro no genera una modificación material en la decisión de lo dispuesto mediante Resolución No. 3586 expedida el 11 de octubre del 2011.

Que la ley 1437 de 2011 expone en su Artículo 45. Correcciones de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el encabezado de la Resolución 3586, que por error involuntario de digitación se trascribió como año de expedición el 2019, en lugar del año 2024. En consecuencia, el encabezado de la Resolución quedará así: "Resolución 3586 del 2024".

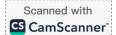
Firmat	Firma:	Firms:
Lila No. of Change	, Rosiso, Loid, Orda, arrano	The second or interpret of the ment with
Carno Supervient de Educación	Cargo: Asesora Juridina	Caron: Ases or Inspección y Vigilancia

Gobernación del Meta · Villavicencio, Meta Q

Línea gratuita nacional-019000 139 202 🕻









RESOLUCIÓN Nº 5413 DE 2024

"Por la cual se aclara la Resolución 3586 de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: El articulado de la Resolución 3586 expedida el 11 de octubre de 2024 A SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEP no sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta a los 11 días del mes de diciembre de 2024

due el auticulo 2 6.3 2 del Oñada AVENDAÑO Les Caluminany ANDREA CAROTÉ AVENDAÑO Les C.3.2 du alla culto como el acto administrativa mediantilatnemetracea nóisease estar a Secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada, auronza la creación, organización y funcionamiento de las

solicitud que el interesado de JANOSPAN NOISTANOS AIDA AIDA AIDA AIDA EN AIDA Interesado de educación

En la ciudad de Villavicen	cio a los (27)	lías del mes de _	Marzo de	l año 2	025, siendo las 10	: 00 (AM) / (PM),
compareció el señor(a) _	Alberto	Velasquez	Arjona	12315	, ider	ntificado(a) con cédula
de ciudadania	17322.785		, en calidad	de	director	del
Establecimiento Educativo	Centro de	Liona S con s	sede en el Municip	io de _	Villaviencio	, con el objeto de ser
notificado personalmente	del contenido de la	Resolución Nº 54	413 del (día) 11 de	(mes) o	liciembre de año 2024	A SIMIL HILIPINI HEC

En el presente acto (diligencia de notificación) se le hace entrega al interesado el original y/o copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en mención y se le da a conocer que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del Código del procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Den ese necesario de lo contencioso Administrativo.

ra upa modificación material en

cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los erroras sir

QUIEN NOTIFICA C.C.

instituciones de educación para el trabayo y el desarrollo humano.

corresponda'

Que el articulo 2.6.3.1 del Dec Instituciones de Educación para el

formales contenidos en los actos administrativos, ya sean animetroos, de digitación transcripción o de omisión de palabras. En hingún caso la corrección dará lugar a cambios an el sentido material de la decisión, ni revivirá los terminos legales para demandar el acto. Reelizada la corrección, esta depera ser notificada o comunicada a todos los interesados, según

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el encabezado de la Resolución 3586, que por enor involuntario de digitación se trascribió como año de expedición el 2019, en lugar del año 2024. En

Gobernación del Meta · Villavir encio Meta O









RESOLUCIÓN Nº 5411 DE 2024

"Por la cual se aclara la Resolución 3584 de 2024"

ARTICULO SEGUNDO: El articulado de la Resolución 3584 expedida el 11 de octubre del 2024 de sufre nim**ATEM JED OTMENATRAPED JED NÓIDACIÓN** 3584 expedida el 11 de octubre del 2024

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2016 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para su constitución deben tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los respectivos programas.

Que el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, define la licencia de funcionamiento como el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015 define qué información debe contener la solicitud que el interesado debe suministrar para la creación de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante resolución 3584 del 11 de octubre del 2024, se autorizó el registro de unos programas de formación académica al Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, sede Granada –Meta.

Que por error de digitación, en el encabezamiento de la Resolución se consignó: Resolución 3484 del 2019, en lugar de: "Resolución 3584 del 2024, que es el año en el cual se expidió el acto administrativo, motivo por el cual se hace necesario modificar tal situación aclarando que la Resolución se expidió en el año 2024.

Que dicho yerro no genera una modificación material en la decisión de lo dispuesto mediante Resolución No. 3584 expedida el 11 de octubre del 2024.

Que la ley 1437 de 2011 expone en su Artículo 45. Correcciones de errores formales. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el encabezado de la Resolución 3584 2019, que por error involuntario de digitación se trascribió el 2019, en lugar del año 2024. En consecuencia, el encabezado de la Resolución quedará así: "Resolución/3584 del 2024".

Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Cargo: Supervivor de Educación Cargo: Asesora Jurídica Cargo: Asesor Inspeccion y Vigilancia

Gobernación del Meta · Villavicencio, Meta 🔾

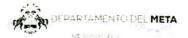
Línea gratuíta nacional: 018000 129 202 🕻











RESOLUCIÓN Nº 5411 DE 2024

"Por la cual se aclara la Resolución 3584 de 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: El articulado de la Resolución 3584 expedida el 11 de octubre del 2024 no sufre ninguna modificación. MATRAGEG LEG MÓTRAGUES EG AIRATERDES AD

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En uso de sus aubuciones Constitucionales y legalas, en especial COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Villavicencio - Meta a los 11 días del mes de diciembre de 2024 JENNY ANDRÈA CAPÔTE AVENDAÑO Secretaria de Educación Departamental CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En la ciudad de Villavicencio a los (27) días del mes de No120 del año 2025, siendo las 10:00 (PM), Arjona compareció el señor(a) Alberto 17' 322, 785 Director en calidad de Establecimiento Educativo Centro de Idiomos con sede en el Municipio de Villavicencio , con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución Nº 5411 del (día) 11 de (mes) diciembre de año 2024 En el presente acto (diligencia de notificación) se le hace entrega al interesado el original y/o copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo en mención y se le da a conocer que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del Código del procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. e lanelam QUIEN NOTIFICA Que la ley 1437 de 2011 expone en su Artículo 45 Correcciones de erroras formales. jonnales contenidos en los actos administrativos, ya scan ariumetroos, de digitación, de centido malerial de la decisión, ni revivirá los términos légales para demandor el acto. Restizada la corrección, esta deberá ser porificada o comunicada a todos los interesados, seguin RESUBEVE: ARTICULO PRIMERO: Aciarei el encabezado de la Resolución 3584 2019, que por ejron

Firma:

Cargo: Superviso de Educación

Cargo: Asesora Juridica

Firma:

Firma:

Firma:

Firma:

Firma:

Firma:

Firma:

Cargo: Asesora Juridica

Cargo: Asesora Juridica

Firma:

Firm

Gobernación del Meta · Villavicencio Meta Q

Linea gratuita nacional: 018000 129 202 🕻







